



Resolución Administrativa

N° 069-2021-ANA-AAAHUALLAGA/ALAHC

Bellavista, 30 de abril de 2021

VISTO:

El expediente administrativo con **CUT N° 64614-2021**, iniciado por el señor **Cornelio Santos Domínguez García**, identificado con DNI N° 01013134, presidente del Comité de Usuarios “**El Milagro - Bajo Huaynabe**” del Subsector Hidráulico Selva Alta, mediante el cual solicita el reconocimiento de su organización; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 27° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; que el Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos;

Que, la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, previstas en la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de las Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento, señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la Nación.

Que, el artículo 62° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios, establece que el Comité de Usuarios es la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico. Está conformada por los usuarios de agua de la infraestructura específica.

Que, Mediante Decreto de Urgencia N°143-2020, amplían mandato de los directivos de organizaciones de usuarios de agua, y autoriza a la Autoridad Nacional de Agua (ANA) que, en un plazo no mayor de 6 meses, contados a partir del 1 de junio de 2021, se convocará a un proceso electoral extraordinario de las organizaciones de usuarios de riego de agua, a fin de renovar los consejos directivos del período 2021-2024.

Que, mediante Informe Técnico N° 0057-2021-ANA-AAA.H-ALA.HC/MGV, de fecha 29/04/2021, concluye que el expediente administrativo presenta y cumple la documentación que resulta aplicable según ley, y es procedente el reconocimiento del Comité de Usuarios de agua “**El Milagro - Bajo Huaynabe**” de la Comisión del Sub Sector Hidráulico **Selva Alta**, Sector Hidráulico Menor **Tocache Clase A**.

De conformidad con el Informe Técnico N° N° 0057-2021-ANA-AAA.H-ALA.HC/MGV, y el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER a la organización de usuarios denominada Comité de Usuarios de Agua “**El Milagro - Bajo Huaynabe**” conformada por los usuarios que utilizan las aguas de las quebradas **Misquiyacu I, II y III**, comprendido en el Sub Sector Hidráulico **Selva Alta** del Sector Hidráulico Menor **Tocache Clase A**, ubicado en el caserío Bajo Huaynabe, distrito de Uchiza, provincia Tocache, departamento San Martín, la misma que cuenta con los siguientes miembros del Consejo Directivo, para el periodo 2021-2023:

Nombres y Apellidos	Cargo	N° DNI
Santos Cornelio Domínguez García	Presidente	01013134
Quelly Yrene Ruvina Flores	Vicepresidente	23012456
Elsa Vásquez Ruíz	Vocal (secretario)	01046644
Lennin Eladio Torres Coronel	Vocal (tesorero)	48853769
Reimundo Julca Quiroz	Vocal	01187278
Atilio Soto Tarazona	Vocal	01188152

Artículo 2º.- DISPONER la inscripción de la organización de usuarios denominada Comité de Usuarios de Agua **El Milagro - Bajo Huaynabe** del Subsector Hidráulico **Selva Alta**, del Sector Hidráulico Menor **Tocache Clase A**, en el registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 3º. - DISPONER que el Comité de Usuarios de agua “**El Milagro - Bajo Huaynabe**” del Sub Sector Hidráulico **Selva Alta**, del Sector Hidráulico Menor **Tocache Clase A**, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua, en el marco de la Ley N° 30157 y su Reglamento.

Artículo 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios de agua “**El Milagro - Bajo Huaynabe**”, Subsector Hidráulico **Selva Alta**, Sector Hidráulico Menor **Tocache Clase A**, poniendo de conocimiento a la Dirección de Organización de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua y a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, a través su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.gob.pe/ana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE



.....
Ing. Luis Alberto Limo Seclén
Administrador Local de Agua Huallaga Central
Autoridad Administrativa del Agua Huallaga
Autoridad Nacional del Agua